



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONTRATACION BAILARINES FIT 2023 EX-2023-00494220- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO: el EX-2023-00494220- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR y el informe elaborado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la participación de este organismo en la **Feria Internacional de Turismo FIT 2023**, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ente Municipal de Turismo y Cultura solicita la contratación de bailarines quienes realizaràn un performance representativa de la actividad nocturna en los bares de Playa Grande, con shows cada 45/60 minutos para los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 en el horario de 15 a 21hs.

Que para ello dicho departamento solicita la contratación de la bailarina **MARIA FERNANDA DÍAZ – CUIT N° 27-31662120-7** por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-)**, quien actuará junto a dos bailarines más.

Que se ha dado intervención a la Contaduría, la que informa que la presente contratación se encuadra en lo prescripto por el art. 156° inciso 3) de la LOM por ser un caso de **EXCLUSIVIDAD**.

Que asimismo, realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118° de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello, en el uso de sus facultades delegadas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de la **Sra. MARIA FERNANDA DÍAZ – CUIT N° 27-31662120-7** por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-)** para la realización de una performance de baile junto a otros dos bailarines, representativos de la actividad nocturna de los bares de Playa Grande, con shows cada 45/60 minutos para los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 en el horario de 15 a 21hs, en el marco de la participación de este organismo en la **Feria Internacional de Turismo FIT 2023**, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el pago mencionado en el artículo precedente deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 03 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL fecha 7 y 8 EX-2023-00431641- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00431641-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 455/2023, el Departamento de Marketing eleva la solicitud de contratación de spots de 15 segundos en el entretiempo de los partidos de la fecha 7 y 8 de la Liga de Fútbol 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha 7

Salida	Partido	Spot	Cantidad de Spots	Costo Seg.	Costo Total x Spot
---------------	----------------	-------------	--------------------------	-------------------	---------------------------

29/09/23	TIGRE VS VELEZ	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
30/09/23	SAN LORENZO VS HURACAN	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
30/09/23	BANFIELD VS LANUS	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
01/10/23	ESTUDIANTES VS GIMNASIA	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
02/10/23	BARRACAS VS SARMIENTO	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
02/10/23	ATLETICO TUCUMAN VS CENTRAL CORDOBA	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30

Fecha 8

Salida	Partido	Spot	Cantidad de Spots	Costo Seg.	Costo Total x Spot
06/10/23	ROSARIO CENTRAL VS HURACAN	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
07/10/23	ESTUDIANTES VS GODOY CRUZ	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
07/10/23	CENTRAL CORDOBA VS TIGRE	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
08/10/23	INSTITUTO VS GIMNASIA	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30

08/10/23	RACING VS PLATENSE	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
09/10/23	ARSENAL VS BANFIELD	15''	1	\$15.950,22	\$239.253,30
10/10/23	BELGRANO VS BOCA	15''	1	\$37.401,10	\$561.016,50

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Imagen **Satelital S.A.**, asciende a la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$3.432.056,10.-)**.

Que la Liga Profesional de Futbol de la Asociación de Futbol Argentino organiza los torneos de la Primera División del Futbol Argentino y comunica la transmisión de los mismos con poco tiempo de antelación.

Que cabe mencionar que la transmisión de los partidos de la Liga Profesional de Fútbol tiene una performance de más de dos millones de televidentes, revistiendo singular atención por sobre otros torneos, por ser la vidriera del fútbol profesional y convocante de las principales figuras de esta disciplina deportiva.

Que los entretiempos de estos partidos poseen una audiencia cautiva para la difusión de mensajes, comerciales y también para el posicionamiento turístico que convoca habitualmente a varios destinos de la República Argentina con mensajes promocionales. Por consiguiente, se considera a este espacio televisivo de mucha importancia para reforzar la imagen de Mar del Plata para la próxima temporada de verano en vistas a esta vasta audiencia.

Que dichos partidos son transmitidos en forma exclusiva por la señal **TNT SPORTS**, a través de la firma **IMAGEN SATELITAL S.A.**, quien posee la comercialización exclusiva de los espacios publicitarios de los partidos en los que se va a pautar, de acuerdo a declaración jurada presentada por el apoderado de la firma, con firma certificada ante Escribano Publico Público, por lo que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Jefatura de Compras ha consultado el tarifario oficial de **TNT SPORT**, con valores superiores a esta contratación.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118 de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **IMAGEN SATELITAL S.A.** correspondiente a una pauta publicitaria en las fechas 7 y 8 de la Liga Profesional de Fútbol 2023, con un costo total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$3.432.056,10.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de las salidas pautadas.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.28 12:47:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.28 12:48:03 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Dejar sin efecto REMT-2023-645-E-MUNIMDP-EMTUR EX-2023-00484552- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Resolución REMT-2023-645-E-MUNIMDP-EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de diversos agentes de este organismo en la Feria Internacional de Turismo "FIT 2023", a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también eventuales a los agentes GAERTNER INGRID – LEGAJO N° 21303/1 y GARCIA MARIANA – LEGAJO N° 26475/1 destinados a gastos necesarios para dicha acción.

Que el Departamento de Marketing, mediante DOCFI-2023-00499788-MUNIMDP-DTM#EMTUR en Orden N° 24 informa que por motivos de índole personal los agentes GARCIA MARIANA – LEGAJO N° 26475/1 y FRITZ LUIS FRANCISCO – LEGAJO N° 36351/2 no podrán participar de la mencionada acción.

Que atento a ello, corresponde dejar sin efecto la REMT-2023-645-E-MUNIMDP-EMTUR.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución REMT-2023-645-E-MUNIMDP-EMTUR , por los motivos expresados en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.28 14:47:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.28 14:47:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: FESTIVAL PLAZA NATURALEZA BARRIO LOBOS EX-2023-00499342- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Stella Maris Atanasoff, quien es Presidente de la Asociación de Fomento del Barrio Playa Los Lobos, mediante Nota N° 1135, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se menciona que se realizará el “**10° FESTIVAL DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA**” el día 12 de noviembre del corriente año, en la plaza del barrio Playa Los Lobos de la localidad de Chapadmalal, con inicio a las 12 horas, y finalización a las 22 horas del mismo día.

Que la plaza está ubicada en dos manzanas que abarcan las calles Los Delfines (ex 7), Los Narvales (ex 11), Estrella de Mar (ex 14) y Las Centollas (ex 16).

Que la actividad se extenderá al humedal próximo, con la intención de integrar y revitalizar ambos espacios.

Que es organizado anualmente en forma conjunta por el Colectivo Plaza de la Naturaleza y la Asociación de

Fomento anteriormente mencionada.

Que el Festival se desarrollará en cinco ejes que se distribuirán físicamente en la Plaza, y son "Escenario de la Vida", "Ser en Arte", "Paseo Artesanal", "Paseo de los Sabores" y "Micrófono Abierto".

Que el evento tiene un doble objetivo, acercar una oferta cultural que suele ser inaccesible para las familias por la distancia de Mar del Plata, y por otro lado, mostrar la identidad cultural a aquellas personas que se acerquen a compartir la actividad.

Que genera un espacio de expresión para los artistas locales y difunde el trabajo de productores y artesanos dándolos a conocer a la comunidad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al **“10º FESTIVAL DE LA PLAZA DE LA NATURALEZA”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura, exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.28 14:49:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.28 14:50:12 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES GAERTNER-SCARANO-LORENZO FIT 2023 EX-2023-00484552- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00484552- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este organismo en la **Feria Internacional de Turismo “FIT 2023”**, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que para la representación de este organismo en dicha acción promocional, el Departamento de Marketing informa el personal que participará de este evento.

Que dicho departamento solicita la gestión de eventuales por un importe de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** a cargo del agente SCARANO LAUREANO RAUL – LEGAJO N° 31723/1, **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** a cargo del agente LORENZO GUILLERMO – LEGAJO N° 36294/1 y la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** a cargo de la agente GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1, para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicha acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan a continuación, para representar a este organismo en la **Feria Internacional de Turismo “FIT 2023”**, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente:

Lorenzo Guillermo – Legajo N° 36294/1

Rosa Patricio – Legajo N° 33779/3

Pilas Maira – Legajo N° 30236/1

Panunzio Florencia Idalis – Legajo N° 28636/1

González Lagos María Luján – Legajo N° 37099/1

Luna Aldo Daniel – Legajo N° 19730/1

Scarano Laureano Raúl – Legajo N° 31723/1

Gaertner Ingrid Mariel – Legajo N° 21303/1

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** a cargo del agente SCARANO LAUREANO RAUL – LEGAJO N° 31723/1, **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** a cargo del agente LORENZO GUILLERMO – LEGAJO N° 36294/1 y la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** a cargo de la agente GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1, para abonar gastos que se

podieran originar durante la participación de este organismo en la **Feria Internacional de Turismo “FIT 2023”**, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, los agentes SCARANO LAUREANO RAUL – LEGAJO N° 31723/1, LORENZO GUILLERMO – LEGAJO N° 36294/1 y GAERTNER INGRID MARIEL – LEGAJO N° 21303/1 rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.02.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada, se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION COFFEE FIFA TORREON EX-2023-00495683- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante EX-2023-00495683-MUNIMDP-DTRI#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido 467/23, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere la contratación de un servicio de Coffee y un servicio de Sonido, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$222.640.-).

Que la realización del evento se llevará a cabo en el Torreón del Monje el día 28 de Septiembre de 2023, para 20 personas, en el marco de la visita a la ciudad de una comitiva auditora de la Federación Internacional de Fútbol Asociados (FIFA).

Que la comitiva la conforman los cuatro países -Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile- para traer el Mundial 2030 a Sudamérica, y evaluar el potencial de Mar del Plata como posible subsede.

Que el establecimiento ha sido seleccionado por las autoridades del Ente en forma conjunta con representantes de la Asociación del Fútbol Argentino y del Ministerio de Deportes de la Nación, por su vista panorámica, su ubicación emblemática y tradicional de nuestra ciudad.

Que la firma PARATORRE S.A. cotiza un costo unitario del Coffee \$3.872 y el Servicio de Sonido en \$145.200, con detalle de lo presupuestado en informe adjunto.

Que el importe de la contratación no supera el monto autorizado para Compras Directas, asimismo la firma Paratorre S.A. informa que el servicio de sonido de los eventos que se realizan en el Torreón del Monje es brindado en forma exclusiva por la firma Munar, no pudiéndose contratar en forma independiente con otra firma; encontrándonos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118 de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma PARATORRE S.A. hasta un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$222.640.-), correspondiendo \$77.440 al servicio de Coffee y \$145.200 al Servicio de Sonido, para la presentación de comisión auditora de la Federación Internacional de Fútbol Asociados (FIFA) ante medios locales, en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido 467/23, el presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente

corresponderá imputarse a Categoría Programática 16.03.00 Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.28 14:54:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.28 14:54:29 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET DELEGACION DEL INTI VIAJE JAPON EX-2023-00499553- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por la MSc. Lic. María Belén Rosic de Fortalecimiento del Entramado Productivo Pampeano del INTI, Subgerencia Operativa Regional Pampeana, mediante nota N° 1125, y

CONSIDERANDO

Que los integrantes de la **DELEGACIÓN DE PROFESIONALES DEL INTI – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL SEDE MAR DEL PLATA** viajará a Japón el viernes 29 de septiembre del corriente año, en el marco de una beca otorgada por la **Agencia Japonesa de Cooperación Internacional – JICA**.

Que los integrantes de la delegación estará integrada por la Ingeniera Marianela Ligori, DNI 36.780.082, el Ingeniero Nehuén Martín Gramigna Maciel, DNI 40.831425 y el Ingeniero Facundo Solozabal, DNI 37.086.692.

Que la cooperación técnica entre la Argentina y Japón se inició en el año 1959, cuando Japón recibió al primer becario argentino, y que posteriormente se intensificó a partir de la firma del Convenio de Cooperación Técnica celebrado en 1979 y ratificado por Ley en 1981.

Que en la Argentina, la Oficina de JICA como tal existe desde su fundación en el año 1974, y desde entonces viene gestionando distintas modalidades de cooperación técnica, como lo son, el Programa de Capacitación (en Japón y en terceros países), el envío de expertos y voluntarios, los Proyectos de Cooperación Técnica, y los Estudios para el Desarrollo.

Que se destaca que los becarios serán recibidos por las autoridades de la Embajada Argentina en ese país.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar Embajadores Turísticos a la Ingeniera Marianela Ligori, DNI 36.780.082, el Ingeniero Nehuén Martín Gramigna Maciel, DNI 40.831425 y el Ingeniero Facundo Solozabal, DNI 37.086.692, integrantes de la **DELEGACIÓN DE PROFESIONALES DEL INTI – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL SEDE MAR DEL PLATA**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello, autorizan -a criterio del EMTURyC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Proyecto de Resolución de Declaración de Interés Cultural - 20 ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO “ALAS ARGENTINAS”

VISTO la presentación efectuada por el Sr. José Paz, Profesor en Dirección Coral y ex personal PAN, de la Fuerza Aérea, tramitado mediante el Expediente digital EX-2023-00501209- -MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural del “**20° Aniversario del Coro Polifónico Alas argentinas**” a realizarse el día 08 de octubre del corriente año en la Iglesia San José de la ciudad de Mar del Plata.

Que la idea de crear un coro, dentro de una Institución Militar, nace del Profesor en Dirección Coral, José Paz, ex personal PAN, de la Fuerza Aérea, allí por el año 2000, en el Aeropuerto de la ciudad de Mar del Plata, perteneciente a la Guarnición Aérea Militar de esta ciudad, dependiente del Comando de Regiones Aéreas.

Que el día 12 de mayo de 2003, se reunían por primera vez, los que serían los primeros integrantes del Coro

Polifónico “Alas Argentinas” en las instalaciones del Hotel Antártida, de la Armada Argentina en la ciudad de Mar del Plata.

Que esta iniciativa nace, en principio porque en Mar del Plata, la Base Aérea, no tenía Banda de Música, y la idea de crear un coro con el personal, fue novedosa, y muy atractiva.

Que esta agrupación coral, representa a la Fuerza Aérea en los distintos escenarios en los que se la convoca, y en principio estaba integrado por personal militar, civil y retirados de la Fuerza y amigos de la familia aeronáutica.

Que el coro fue invitado por diferentes organismos e instituciones, como la Embajada de Italia, la Embajada de Rusia y el Consulado de España. Participó en el Festival Internacional de Cine de nuestra ciudad, cantando música de películas, así como en distintas ceremonias de la Provincia de Buenos Aires.

Que el coro también, en el año 2005, grabó su primer CD, junto a músicos destacados de nuestra ciudad.

Que en el año 2011, el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Mar del Plata, declaró al Coro Polifónico “Alas Argentinas” de la Fuerza Aérea, de Interés Cultural.

Que desde hace varios años, el coro abrió las puertas a toda la comunidad para participar del mismo, y cuenta hoy con 60 integrantes bajo la Dirección de su creador, el Profesor José Paz y la asistencia de Mercedes Cascón, ensayando en las instalaciones del Club Militar de la ciudad de Mar del Plata.

Que por todo lo anteriormente expuesto, es que el **“20° Aniversario del Coro Polifónico Alas argentinas”**, representa una propuesta enriquecedora y significa un gran aporte al crecimiento cultural del Partido de General Pueyrredon.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** el “**20° Aniversario del Coro Polifónico Alas argentinas**” a realizarse el día 08 de octubre del corriente año en la Iglesia San José de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ALOJAMIENTO FIT 2023 EX-2023-00498977- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00498977- -MUNIMDP-DTM#EMTUR tramitado por el Departamento de Marketing, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de participar este organismo con un Stand Promocional de la ciudad en la **Feria Internacional de Turismo FIT 2023** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se hace necesario contar con un Servicio de Alojamiento con media pensión destinado a los agentes que participan en dicha feria.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 469/2023, el Departamento de Marketing requiere la contratación del Servicio de Alojamiento con media pensión para los agentes que concurren a la Feria Internacional de Turismo 2023, a realizarse del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2023 en el Predio La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

4 noches 1 Habitación Doble (IN 29/9 al OUT 3/10) (Guillermo Lorenzo y Patricio Rosa).

4 noches en Habitación Doble (IN 29/9 al OUT 3/10) (Ingrid Gaertner, Maira Pilas)

4 noches en Habitación Doble (Daniel Luna IN 29/9 - OUT2/10 – el 1/10 Ingresa Laureano Scarano hasta el 3/10)

3 noches en Habitación Doble (del 30/9 al 3/10) (Florencia Panunzio – María Luján González Lagos)

Que el Departamento solicitante del servicio solicita presupuestos a las firmas HOTEL DORA y HOTEL GRAND BRIZO, adjuntos a las presentes actuaciones, en tanto que la Jefatura de Compras adjunta tarifas de referencia correspondiente al Hotel REGENTE PALACE, con las siguientes cotizaciones:

	HOTEL DORA (MARCETTA S.A.)	HOTEL GRAND BRIZO (GUAMAFLO S.A.)	PALACE HOTEL (FERRUCCI S.A.)
Noche alojamiento Hab. Doble con media pensión	\$ 37.500.-	\$ 80,490.41.- (No incluye cena)	\$ 55.906.- (No incluye cena)

Que el Departamento de Marketing será el encargado de controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118° de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **MARCETTA S.A. (HOTEL DORA)** para la contratación del Servicio de Alojamiento con media pensión para los agentes que asistirán a la **Feria Internacional de Turismo**

FIT 2023, hasta un monto de **PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 469/23 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - Apartado 0 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing y las áreas Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.29 10:11:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.29 10:11:10 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD MUJERES AEROBICAS EX-2023-00479006- -
MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante EX-2023-00479006- MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 445/23, el Departamento de Marketing solicita la contratación de publicidad de la marca "Mar del Plata tenemos todo" en la "Tercera Edición de Mujeres Aeróbicas" Masterclass de Fitness, que se realizará el 1 de octubre de 2023 en el Corredor saludable (Plaza España), de acuerdo al siguiente detalle:

Participación de la marca institucional en la remera oficial del evento (100 unidades). Costo: \$100.000.-

Marca institucional destino en Back de Prensa. Costo: \$50.000.-

Marca en Banner Institucional + Afiche y flyers digitales. Costo: \$50.000.-

Dos posteos durante el día del evento arrobando @turismomardelplata con exhibición de spot institucional de 15 segundos cada uno en red social @motiva.rse. Costo: \$100.000

Costo total: \$300.000.-

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-). Si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, el Evento se encuentra organizado por la ONG. Enamorarte., encontrándonos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento solicitante será el coordinador - contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que el evento fue declarado de Interés Turístico mediante resoluciones REMT-2023-631-E-MUNIMDP-EMTUR y REMT-2023-654-E-MUNIMDP-EMTUR

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente, el cual no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo cual se observa ésta contratación en virtud a lo establecido en el Artículo 186 de la LOM por inobservancia del Artículo 118 de la citada norma legal hasta el momento en que se produzca la modificación presupuestaria que dote de crédito a la partida referida

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a ENAMORARTE ASOCIACION CIVIL correspondiente a la contratación de una pauta publicitaria en la “Tercera Edición de Mujeres Aeróbicas” Masterclass de Fitness, que se realizará el 1 de octubre de 2023 en el Corredor saludable, con un costo total de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Ppal 6. P.Parcial.1 “otros” del Presupuesto de Gastos en vigencia ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.29 13:33:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.29 13:33:10 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT BUQUE ESMERALDA CHILE EX-2023-00503302- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por Marcelo Luis Fernández, Contraalmirante - Comandante del Area Naval Atlántica, mediante Nota N° 1091/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa la **Visita del Buque Escuela "Esmeralda"** perteneciente a la Armada de la República de Chile, el cual está realizando su viaje de instrucción.

Que dicho buque será recibido en la ciudad de Mar del Plata el día viernes 29 de septiembre de 2023 por integrantes del ballet de tango y permanecerá en la ciudad hasta el martes 03 de octubre 2023 inclusive.

Que en el marco de dicha visita, y con el objetivo de fortalecer el conocimiento y los lazos entre ambos países, se llevarán a cabo diversas actividades de camaradería.

Que los días sábado 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 serán jornadas de puertas abiertas en general, de manera que podrán realizarse visitas a bordo, tanto en el buque Escuela Chileno como así también en uno de los

Patrulleros Oceánicos de nuestro país.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la **Visita del Buque Escuela "Esmeralda"**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las

cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.29 13:34:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.29 13:34:41 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION TRANSPORTE ARMADA CHILE EX-2023-00480519- -
MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante EX-2023-00480519- -MUNIMDP- DTRI#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 439/2023, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, requiere la contratación de dos unidades de traslado para realizar un City Tour para la tripulación del Buque escuela “Esmeralda” proveniente de la República de Chile, para aproximadamente 80 personas a realizarse el próximo 30 de septiembre de 2023 entre las 8:30 y las 12:00hs.

Que las unidades están equipadas con micrófono, contando con la capacidad para 40 pasajeros cada una, el recorrido se encuentra en informe adjunto.

Que el Departamento solicitante del servicio adjunta presupuestos de las firmas COSTA VALERIA CRISTINA y GARCIA ROBERTO, solicitados por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales en relación al City Tour Transporte Anfitriones Recreación Social 2023, ya que el recorrido es igual al Item I de dicho

expediente, en referencia a la Solicitud de Pedido N° 439/23, cuyos costos son \$65.000 cada uno y \$70.000 respectivamente.

Que el Departamento de Organizaciones de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que ha sido declarado de Interes Turístico mediante REMT-2023-671-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118 de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma COSTA VALERIA CRISTINA, correspondiente a la contratación de dos unidades para el traslado de un City Tour para la tripulación del Buque escuela “Esmeralda” proveniente de la República de Chile, para aproximadamente 80 personas a realizarse el próximo 30 de septiembre de 2023 entre las 8:30 y las 12:00hs. con un costo unitario por ómnibus de \$65.000, cuyo costo total es de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.29 13:50:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.29 13:50:50 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR PUBLICIDAD VENCEDORES Y VENCIDOS EX-2023-00494234- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00494234- MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una publicidad institucional en el sitio web www.vencedoresyvencidos.com, a través de dos banners y Spots en el Programa “Vencedores Vencidos” (Radio FM La Red 91.3), por un período de tres (3) meses comprendidos entre los meses de octubre a diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 466/2023 para la contratación de Publicidad Institucional en el sitio web y Spots en el Programa “Vencedores Vencidos” (Radio FM La Red 91.3), de acuerdo al siguiente detalle:

Publicidad Sitio Web www.vencedoresyvencidos.com

1 banner de 300x250px.

Costo mensual \$ 45.000.-

1 banner de 700x200px.

Costo mensual \$ 59.000.-

Modalidad: gif con movimiento, ubicado en home del portal de noticias.

Costo mensual Total: \$ 104.000.-

Período: desde la adjudicación por 3 meses.

Costo Total \$ 312.000.-

Publicidad en Radio La Red Mar del Plata (FM 91.3)

Spot de 20 segundos cada uno.

Programa: “Vencedores Vencidos”

Salidas rotativas: lunes a viernes de 12 a 13hs.

Total de Spots 390.

Costo del segundo \$ 40.-

Costo Spot \$ 800.-

Período: octubre a diciembre 2023

Costo Total \$ 312.000.-

Salidas según detalle adjunto.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma TERRIACA JUAN MARTIN, asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-)**, con un costo mensual de los Banners de \$104.000.- y costo del segundo de \$40.-

Que por otro lado, se ha consultado el sitio “totalmedios.com” (sitio de información del mercado publicitario y de comunicaciones en general, con secciones de tarifas de publicidad, perfil de usuario, tiradas y circulación), no contando en el mismo las tarifas de la FM 91.3 - AM 910, pero a efectos de demostrar la conveniencia de precio, se ha elaborado cuadro comparativo de tarifas radiales de medios similares que evidencian valores superiores a la potencial contratación:

COSTO LA RED MAR DEL PLATA. Vencedores Vencidos (Lunes a Viernes 12-13hs.)	COSTO DIFUSORA AUSTRAL La Tarde de Universo (Lunes a Viernes 13-19hs)	COSTO BUENOS AIRES Mar del Plata FM 91.7 Radio KLA Septiembre 2023 Rotativo
\$ 40.- p/segundo	\$720.- p/segundo	\$ 567.- p/segundo

Que se ha propuesto realizar publicidad institucional en los principales medios de difusión, manteniendo a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, brindando información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, acontecimientos y eventos a turistas y residentes de la ciudad.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, el señor TERRIACA JUAN MARTIN es quien comercializa en forma exclusiva la web www.vencedoresyvencidos.com y del Programa “Vencedores Vencidos”, se adjunta a las presentes actuaciones el Título de la Marca, encontrándonos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art. 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por incumplimiento del Art. 118° de la citada norma, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente, por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo de insistencia.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **TERRIACA JUAN MARTIN** la contratación de publicidad institucional en el sitio web **www.vencedoresy vencidos.com** a través de dos (2) banners y Spots en el **Programa “Vencedores Vencidos”** (FM 91.3), por un período de 3 meses comprendidos entre los meses de octubre a diciembre de 2023, con un costo total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, Solicitud de Pedido N° 466/2023 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones pautadas, con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.09.29 15:12:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.09.29 15:12:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR PUBLICIDAD SUDESTENOTICIAS EX-2023-00494491- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2023-00494491- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 465/23, el Departamento de Marketing solicita la Contratación de Publicidad mediante Banner (970x250px) en el sitio web www.sudestenoticias.com, por un periodo de tres meses desde su adjudicación.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)**, monto que no excede el establecido para la compra directa, que se encuadra dentro de las excepciones comprendidas en el Artículo 156° Inciso 1 de la LOM, ya que el Sr. Alejandro Beltrán es titular del dominio web www.sudestenoticias.com.

Que el Departamento solicitante será el coordinador - contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad", del Presupuesto de Gastos vigente, el cual no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo cual se observa ésta contratación en virtud a lo establecido en el Artículo 186° de la LOM por inobservancia del Artículo 118° de la citada norma legal, hasta el momento en que se produzca la modificación presupuestaria que dote de crédito a la partida referida

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la adjudicación de una pauta publicitaria en el portal **www.sudestenoticias.com**, mediante un banner de medidas 970x250px, por un periodo de tres (3) meses desde su adjudicación, a favor del señor **ALEJANDRO BELTRAN**, con un costo mensual de \$ 300.000.- y un costo total de hasta **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inc 03 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 del Presupuesto de Gastos en vigencia ejercicio 2023.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.